



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19

FEDERACIÓN ALAVESA DE NATACIÓN (AIE/FAN)

Contenido

1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
1.1. JUSTIFICACIÓN	2
1.2. OBJETIVOS	2
1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2. PERSONAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL PROTOCOLO	3
2.1. RESPONSABLE DE SALUD DE LA AIE/FAN	3
2.2. ÓRGANO DIRECTIVO O DE ADMINISTRACIÓN DE LA AIE/FAN	4
2.3. OTROS AGENTES IMPLICADOS	4
3. ELEMENTOS DE PREVENCIÓN	4
3.1. COMPETICIONES PLANIFICADAS/CALENDARIZADAS POR LA AIE/FAN, PERO CUYA ORGANIZACIÓN LA DESARROLLA OTRA ENTIDAD	4
3.2. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA O DE OTRA TIPOLOGÍA DIRECTAMENTE ORGANIZADAS POR LA AIE/FAN	4
3.3. CONVOCATORIAS DE LA SELECCIÓN ALAVESA	4
<u>3.4. COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA AIE/FAN: COMPETICIONES EN CD. MENDIZORROTZA</u>	5
3.5. DESPLAZAMIENTOS, PERNOCTACIÓN Y/O COMEDOR	8
4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19	9
4.1. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL	9
4.2. ACTUACIÓN DE LA AIE/FAN	9
5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO	10
6. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS	11
7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO	13

Este protocolo ha sido adaptado a la realidad y funcionamiento de la **Federación Alavesa de Natación (en adelante AIE/FAN)**, respetando, las Normas Generales de Actuación para el deporte escolar, las Normas Específicas de aquellas disciplinas o actividades deportivas que desarrolla, así como los protocolos correspondientes a la organización de competiciones y eventos deportivos. De hecho, existen algunos elementos que han sido desarrollados íntegramente por la AIE/FAN, dado que están estrechamente vinculados al funcionamiento interno y a las instalaciones que utiliza.



1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN

2020-2021 va a ser sin duda especial, dadas la situación tan excepcional y novedosa en la que nos encontramos, haciendo frente al COVID-19 desde todos los ámbitos. El deporte no es ajeno a esta situación. Tenemos claro que es fundamental asegurar la práctica deportiva, no solo porque realizar ejercicio físico es necesario desde un punto de vista de salud, de socialización o de diversión, sino que, además, practicarlo con regularidad ayuda, a cualquier edad, a fortalecer el sistema inmunitario, lo cual favorece la prevención de la enfermedad y el alivio de la sintomatología.

Las características propias de la actividad físico-deportiva (instalaciones, materiales, contactos, desplazamientos y pernoctaciones grupales, edad de las y los deportistas) confieren una gran complicación a la hora de hacerla “convivir” con situaciones de crisis sanitarias como la actual. Por ello, la AIE/FAN establece con este protocolo una serie de procedimientos que posibiliten la minimización del riesgo de contagio entre las y los deportistas y demás agentes que intervienen en su desarrollo. Estos procedimientos, modifican las condiciones de práctica deportiva y de competición para otorgarnos una mayor seguridad frente a la pandemia.

Así, es fundamental la comprensión de las deportistas, familias, personal técnico y resto de agentes que conforman las entidades participantes. Estamos en un año especial, con una serie de actividades adaptadas o diferentes, y hemos de concienciarnos entre todas y todos que estas son las únicas y mejores condiciones ante la realidad en la que nos encontramos.

Hay que tener presente que las medidas plasmadas en el presente protocolo siguen las normas y directrices establecidas por las autoridades sanitarias y por las administraciones deportivas, y que éstas, en función de la incidencia de la pandemia y de las decisiones que adopten las instituciones competentes, pueden ser modificadas.

Por último, la correcta aplicación del presente protocolo y, por lo tanto, el desarrollo de unas actividades deportivas seguras, requiere de un alto compromiso con la [responsabilidad individual](#) y colectiva de todas las entidades participantes y personas implicadas en el mismo: familias, deportistas, personal técnico, personas responsables de las entidades, etc.

1.2 OBJETIVOS

El objetivo principal que tiene la AIE/FAN con el presente protocolo es:

- Desarrollar las actividades deportivas que organiza la entidad en condiciones de seguridad, estableciendo las medidas de prevención e higiene oportunas, así como las pautas de actuación ante la detección de casos o situaciones vinculadas al COVID-19.

Para alcanzar dicho objetivo resulta fundamental un objetivo secundario:

- Informar y dar a conocer el presente protocolo a las entidades participantes y personas a las que se les aplica y concienciarles de su compromiso para un cumplimiento adecuado del mismo y, por lo tanto, una práctica deportiva segura.

Así, resulta fundamental una adecuada comunicación/difusión de los objetivos, medidas y orientaciones del presente protocolo, así como evaluación permanente de las mismas que permitan un seguimiento continuo y una, adaptación en su caso, a las circunstancias tan variables y novedosas a las que nos enfrentamos.



1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo ha de aplicarse a todo tipo de actividades organizadas por la AIE/FAN que se desarrollen en el marco de los Programas de Deporte Escolar de la Diputación Foral de Álava o al margen del Programa de Deporte Escolar y que cuente con autorización de la diputación foral. También se aplicará en las actividades de deporte federado que organice la AIE/FAN como competiciones y otras actividades de enseñanza o de otra tipología organizadas por ella. Así, pueden establecerse varios tipos de actividades en los que el procedimiento de actuación puede variar:

- 3.1. Competiciones planificadas/calendarizadas por la AIE/FAN y su organización la desarrolla otra entidad
- 3.2. Actividades de enseñanza o de otra tipología directamente organizadas por la AIE/FAN
- 3.3. Convocatorias de la Selección Alavesa
- 3.4. Competiciones directamente organizadas por la AIE/FAN

2. PERSONAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL PROTOCOLO

2.1. RESPONSABLE DE SALUD DE LA AIE/FAN

Es la responsable técnica del protocolo y velará por su dinamización y buen funcionamiento. Cuenta con la formación desarrollada por las instituciones a través de la Escuela Vasca del Deporte para esta figura. Sus funciones, de una forma más específica, son las siguientes:

- Dar traslado a todas las personas trabajadoras y/o voluntarias que actúen en el seno de la entidad, así como a las entidades que participan en las actividades, para su traslado a deportistas, familias, personal técnico y personal voluntario, de las medidas preventivas, de actuación y, en su caso, disciplinarias. Tanto la información original, como cualquier modificación posterior.
 - Supervisar que el personal técnico de las actividades desarrolladas por la AIE/FAN y el cuerpo arbitral firmen previamente el documento de conocimiento, aprobación y compromiso con el protocolo.
 - Desarrollar una supervisión permanente de las actividades organizadas por la AIE/FAN, con el fin de asegurarse de que se cumplen todas las medidas de prevención e higiene incorporadas en el protocolo y con cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades competentes.
 - Coordinar la actuación y desarrollar las comunicaciones oportunas con las autoridades sanitarias y/o con las entidades participantes o personas afectadas ante la detección de un caso de COVID-19, o de una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades.
 - Desarrollar propuestas de incorporación al Reglamento de Régimen Interno o Disciplinario de la AIE/FAN de infracciones vinculadas a riesgos provocados por el incumplimiento de las medidas de prevención frente al COVID-19 y remitirlas al órgano directivo o de gobierno para su aprobación.
 - Proponer la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del protocolo. A adoptar, según el caso, por la Junta Directiva o por el Comité de Disciplina de la AIE/FAN.
 - Realizar las gestiones oportunas para que la información vinculada al protocolo esté incorporada en la web de la entidad. Tanto la información original, como cualquier modificación posterior.
 - Establecer las excepciones oportunas en relación al uso de vestuarios, de permiso de acceso a acompañantes u otros similares en las actividades organizadas directamente por la AIE/FAN.
 - Atender cualquier solicitud de información en relación al protocolo.
- Realizar una evaluación permanente del protocolo y remitir, en su caso, propuestas de ajustes a la Junta Directiva de la AIE/FAN.

En la actualidad, la persona responsable de salud de la AIE/FAN es la siguiente: **SUSANA ZARATE URCELAY** (Tesorera de la Federación Alavesa de Natación)



2.2. ÓRGANO DIRECTIVO O DE ADMINISTRACIÓN DE LA AIE/FAN

La Junta Directiva, o el Comité de Disciplina de la AIE/FAN según el caso, tendrá las siguientes funciones:

- Designar a la persona responsable de salud de la AIE/FAN
- Aprobar el protocolo, y, en su caso, las posteriores modificaciones.
- Aprobar y, en su caso, remitir a la Diputación Foral o a las autoridades competentes las propuestas de modificación de normas y/o infracciones vinculadas a riesgos provocados por el COVID-19, en los Reglamentos/Normas de las actividades organizadas por la AIE/FAN.
- Aplicar las correspondientes medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del protocolo.

2.3. OTROS AGENTES IMPLICADOS

Resulta indispensable también para una correcta y segura aplicación del protocolo la implicación de las entidades participantes y, en especial, de las personas responsables de salud de estas, personas que, a su vez, han de tener por objetivo la difusión, sensibilización y compromiso con el protocolo de las personas que conforman su entidad deportiva.

En el caso de actividades en las que el proceso de inscripción se desarrolle directamente de forma individual por las personas o las familias (sin intermediación de otras entidades) también resulta fundamental el compromiso del personal técnico, de las y los propios participantes, y de sus familias.

Las funciones y otros aspectos a tener en cuenta por estas personas se encuentran en los anexos, en el material informativo que se ha generado para cada una de estas figuras o colectivos.

3. ELEMENTOS DE PREVENCIÓN

3.1. COMPETICIONES PLANIFICADAS/CALENDARIZADAS POR LA AIE/FAN, PERO CUYA ORGANIZACIÓN LA DESARROLLA OTRA ENTIDAD

Pueden estar organizadas por alguna de las entidades deportivas incluidas dentro de la AIE/FAN. Sus protocolos de actuación frente a la COVID-19 deberán ser remitidos a la AIE/FAN para su cumplimiento por parte del equipo arbitral, dirección de competición, técnicos, en el caso de solicitarlo.

3.2. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA O DE OTRA TIPOLOGÍA DIRECTAMENTE ORGANIZADAS POR LA AIE/FAN

Actividades de formación que tienen lugar en la Sala AFDA, como: Reciclaje y cursos para el personal arbitral, formación sobre el marcador electrónico, formación para personal cronometrador, reciclaje SOS, cursos de Salvamento y Socorrismo y Primeros Auxilios, etc.

Se respetarán las medidas habituales (distancia, mascarilla, higiene) y [las establecidas por la AFDA](#) en cuanto a aforo, ventilación, disponibilidad de gel hidroalcohólico, etc. **Se evitará el uso compartido de materiales** como cuadernos, bolígrafos, etc, que cada uno utilizará los suyos propios. Los elementos de uso común, como cronos y otros materiales electrónicos o de enseñanza, se desinfectarán con agua y alcohol.

Actividades de formación que tienen lugar en Mendizorrotza, como: Actividades de formación como reciclaje y prácticas SOS o actividades técnicas como tecnificaciones de WP o tests de lactato. Se respetarán las medidas habituales (distancia, mascarilla, higiene) y aquellas establecidas por la instalación.

Las personas participantes firmarán el [Anexo IV](#) y el personal técnico/formador firmará el [Anexo V](#).

3.3. CONVOCATORIAS DE LA SELECCIÓN ALAVESA

En el caso de participación en competiciones celebradas en C.D.Mendizorrotza se aplicará lo establecido para **3.4. COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA AIE/FAN: COMPETICIONES EN CD. MENDIZORROTZA**, siendo el responsable de salud de la AIE/FAN, o la persona en quien delegue, la persona responsable de la Selección Alavesa. Para otras actividades/ubicación, se modificará este protocolo.



3.4. COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA AIE/FAN: COMPETICIONES EN CD. MENDIZORROTZA

Obligatorio en todo momento, siempre que sea posible: Distancia – Mascarilla –Higiene de manos

Los clubes serán los responsables de garantizar el perfecto estado de salud de sus deportistas utilizando para ello todas las herramientas que consideren necesarias para su verificación, reconocimiento y control. Además, **obligatoriamente** cada club deberá disponer, durante el tiempo de uso de la instalación, del Responsable de Salud (o la persona en quien delegue previa comunicación por escrito a la AIE/FAN), que estará en la grada con su equipo.

La persona **Responsable de Salud** de cada club, **o la persona en quien delegue previa comunicación por escrito a la AIE/FAN**, deberá garantizar que los miembros de su club respeten los horarios establecidos de entrada, los tiempos máximos de estancia en vestuarios y el resto de medidas de este protocolo. Así mismo, deberán hacer respetar las medidas higiénicas generales (distancia – mascarilla – higiene de manos) en todo momento, siempre que sea posible, y las normas establecidas por la entidad titular de la instalación y por las autoridades sanitarias.

Espacio de competición: Uso de la totalidad de la piscina, piscina pequeña, vestuario de verano y totalidad del graderío.

● **ACCESO A LA INSTALACIÓN:**

No estará permitida la asistencia de espectadores/as u otras personas que no formen parte de los grupos de participantes de la competición. **Únicamente podrán acceder al espacio deportivo deportistas y personal técnico que esté inscrito oficialmente, árbitros y personal de la organización, obligatorio una persona Responsable de Salud por cada club (o persona en quien delegue previa comunicación por escrito a la AIE/FAN) y las personas previamente autorizadas por la AIE/FAN.**

Las y los deportistas deberán permanecer en los espacios deportivos, de modo general, únicamente en el espacio de tiempo de su participación en la competición. Las personas que acompañen a menores a las competiciones deberán dejarlos/as o recogerlos/as en la puerta de acceso a la instalación.

Personal de la organización

- **Podrán hacer uso de los vestuarios de verano.** Deberán llevar mascarilla, extremar la limpieza de manos y mantener la distancia interpersonal siempre que sea posible.

- **Técnicos de la organización y personal de control.** Serán los primeros en acceder al recinto de competición, encargándose de organizar, informar y controlar todo lo que la competición requiera. Acceso en grupo por la **puerta de acceso general con tiempo suficiente antes del inicio del calentamiento.** Se accederá de manera conjunta mediante turno caído, previa comunicación al personal del SIC.

- **Árbitros y cronometradores:** Acceso en grupo por la **puerta de Portal de Lasarte con tiempo suficiente antes del inicio de la competición.** Se ocuparán de la **limpieza** de los equipos y otros elementos necesarios en la competición (cronómetros, bolígrafos, tablillas, etc.). Cada miembro del equipo traerá aquellos objetos de uso personal individual, como botella de agua, silbato, etc. Se establecerán **cuatro árbitros** por competición, repartiéndose en los dos laterales de la piscina y manteniendo la distancia entre ellos siempre que sea posible. Se solicitará a los clubes que aporten los **cronometradores necesarios**, proporcionalmente al número de deportistas de cada club inscritos en la competición. Ocuparán la calle asignada, manteniendo la distancia de seguridad con los/las participantes. Para ello se colocará solo **una silla, a mitad de distancia entre el poyete y la cristalera**, que será ocupada únicamente por el cronometrador. De esta manera, el personal cronometrador dejará un pasillo trasero libre, pegado a la cristalera, para ser ocupado por los/las deportistas durante la espera y desplazamiento por dicha zona.



- **Control de entrada y de graderío:** Controlarán la entrada de Portal de Lasarte (apertura y cierre en los horarios establecidos) y el acceso y ventilación adecuada de la grada. Después **apoyarán** en lo que requiera la organización de la competición; control de grada, vestuario, cámara de salidas, cámara de recuperación, etc.

Entidades participantes:

- La entrada se hará **por Portal de Lasarte**, donde habrá una persona de la organización controlando la entrada. La AIE/FAN establecerá, de forma rotativa, un horario continuado de entrada. El primer grupo accederá a la instalación **con tiempo suficiente antes del comienzo del calentamiento**. Se dirigirán directamente a los **vestuarios de verano**.

- Cada equipo deberá entrar **de manera conjunta** (solo personas autorizadas: deportistas, entrenadores, obligatorio un/una Responsable de salud o persona en quien delegue previa comunicación por escrito a la AIE/FAN...). **No se permitirá el acceso posterior a ningún deportista, entrenador, o persona autorizada que no acceda con su equipo.**

- **VESTUARIOS:** se respetará el aforo de **35 personas** para cada vestuario masculino y femenino. El tiempo de estancia en el vestuario será el mínimo posible. **No se podrá hacer uso de las duchas.**
- Se harán los grupos necesarios, dejando tiempo suficiente entre ellos, para respetar en todo momento el aforo del vestuario.
- el siguiente grupo/entidad no accederá hasta que el vestuario quede libre y deben esperar **fuera de la instalación**.



● ZONA DE LA PISCINA:

Según vayan abandonando el vestuario, tras dejar sus **pertenencias en las taquillas**, los equipos irán **directamente a la playa de la piscina**, donde se mantendrán en grupos separados. Podrán realizar **calentamiento en seco** con la mascarilla puesta y respetando la distancia interpersonal.

Justo antes de entrar en el agua deberán **guardar la mascarilla** en una bolsa impermeable. Se recomienda la utilización bolsas tipo zip individuales y con el nombre puesto. En la piscina se respetará el aforo máximo que es de **8 deportistas por cada calle (4 a cada lado)**, total 160. Se procurará repartir proporcionalmente al número de nadadores inscritos por club. Durante la competición se podrá hacer uso del vaso 2 para calentar, a criterio de la AIE/FAN, siempre que **se respete el silencio** en todo momento.

En la medida de lo posible, **se evitará el uso compartido de materiales**. No podrá compartirse en ningún caso botellines de agua o cualquier otro material de uso individual (toallas, gorros, gafas, chanclas, etc.) debiendo cada deportista marcar de forma destacada su nombre de cara a evitar confusiones. Tampoco podrán compartirse alimentos u otro tipo de bebidas que tendrán que ser en todo caso de uso individual.



- **GRADERÍO:**

La finalización del calentamiento en agua se hará a turnos, para poder respetar el aforo del vestuario. A continuación **accederán a grada SIEMPRE por la escalera de vestuario más cercana** a la zona asignada a cada club.

La AEI/FAN repartirá las gradas proporcionalmente al número de inscritos por club en la competición. Al igual que en el reparto de accesos a la instalación, este reparto se realizará en rotación. Se mantendrán las **gradas ventiladas** y es obligatorio mantener la distancia interpersonal siempre que sea posible.

Los **entrenadores/as** únicamente podrán estar en la zona de la piscina durante el calentamiento. En el transcurso de la competición se ubicarán en su zona de grada con el resto del equipo. Cuando se bata alguna mejor marca de edad o record absoluto deberán dirigirse a la mesa de competición a comunicarlo. No se entregarán a los clubes copias de las series en papel.

El **Responsable de Salud de cada club**, o persona en quien delegue previa comunicación por escrito a la AIE/FAN, se asegurará de que se cumplan todas las medidas de prevención e higiene incorporadas en este protocolo y cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades competentes, en lo referente a distancias, mascarillas, higiene y estado de limpieza de la zona adjudicada. Para ello, la AEI/FAN dispondrá de **papeleras** en cada una de las zonas con el nombre de cada club. Al finalizar la competición, el Responsable de Salud de cada club, o persona en quien delegue previa comunicación por escrito a la AIE/FAN, deberá **revisar la grada** para posteriormente llevar su papelera al pasillo del botiquín, dejándola junto a la puerta del **cuarto nº 200**, en el pasillo de acceso a la piscina.





- **PROCEDIMIENTO DURANTE LA COMPETICIÓN:**

Ubicación de los clubes participantes en las gradas.

Previo al inicio de la competición: Vasos 1 y 2 destinados a calentamiento.

Durante la competición: Vaso 1 destinado a competición

Vaso 2 Calentamiento (o Cámara de recuperación, a criterio de la AIE/FAN)

Vaso 3 (piscina pequeña- cuando la requiera la organización-) **Cámara de**

recuperación, entendido como aquel espacio después de la prueba en la que los/las deportistas pueden recuperar su ritmo respiratorio basal previo a subir a la grada o retirarse al vestuario.

Al finalizar la competición individual: Todos los deportistas que hayan finalizado las pruebas en las que hayan sido inscritos, **deberán abandonar la instalación saliendo por la entrada principal, dando la vuelta, sin usar los tornos**, no pudiendo quedarse en la grada o en ningún otro espacio de la instalación. Los responsables de este cumplimiento serán los Responsables de Salud de cada entidad, o persona en quien delegue previa comunicación por escrito a la AIE/FAN.

- **PROCESO DE LA COMPETICIÓN:**

Cámara de salidas: El acceso a cámara de salidas será directamente **desde la escalera del fondo de la grada** a la zona de las cristaleras con bañador, gorro, gafas, chanclas (obligatorias) y la bolsa para la mascarilla. Podrán llevar **camiseta, toalla y una pequeña mochila-saco de cuerdas. No se podrá bajar a cámara de salidas con ninguna otra prenda u objeto (cascos, móvil, etc.)**. Se establecerá una cámara de salidas con **cuatro series** separadas y ubicadas en el lateral de la piscina de competición. Los deportistas de cada serie mantendrán la distancia de seguridad y deberán acatar las instrucciones que los responsables de la competición les den.

Acceso a la prueba: Se hará **por el pasillo trasero más cercano a la cristalera**. Los nadadores pasarán de uno en uno a su calle de nado en el orden establecido por la organización que será, por lo general, de la calle más lejana a la más cercana, de la 9-8 a la 1-0. Deberán mantenerse pegados a la cristalera, manteniendo la distancia y la **mascarilla puesta**, hasta el momento previo al acceso a las posiciones de salida, momento en el que deberán introducir la mascarilla en la bolsa.

Finalización de la prueba: las calles **0 a 4** abandonarán la piscina **por el lateral más cercano a la cámara de salidas. Las calles 5 a 9 por el otro lado**, de uno en uno y manteniendo la distancia de seguridad. Para recoger sus pertenencias lo harán de forma ágil, **pegados a la cristalera**, con el fin de poder dar paso a la siguiente prueba. Deberán dirigirse a la **cámara de recuperación**, sin colocarse la mascarilla para evitar que se moje, en fila india, manteniendo la distancia, y **por detrás del personal arbitral**. Deberán dejar libre la cámara de recuperación antes de que lleguen las personas integrantes de la siguiente serie y secarse bien, previo a subir a la grada por las escaleras del vestuario más cercano a la zona de grada que ocupa su club.

3.5. DESPLAZAMIENTOS, PERNOCTACIÓN Y/O COMEDOR

Debido a la situación sanitaria, no está previsto que las actividades organizadas por la AIE/FAN requieran desplazamientos en grupo, pernoctación o comedor. Si así fuera, se desarrollarían las normas en una modificación posterior de este protocolo.



4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19

4.1. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL

Las y los deportistas y el resto del personal que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre superior a 37º, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos **no deberán acudir a la actividad**, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Las entidades participantes, deportistas, padres/madres/tutor de las y los menores deportistas, deberán verificar y asegurarse cada día previamente a la actividad deportiva de que no presentan ninguno de los síntomas del COVID-19. Asimismo, deberán alertar a la entidad participante en la que desarrolla las actividades y a su centro de salud de referencia si alguien en su hogar (la o el deportista u otra persona) ha sido diagnosticado con COVID-19 y, en ese caso, mantenerse en casa. Si es fuera de horario laboral, y necesita asistencia urgente, los teléfonos de Emergencias de Osakidetza son: Araba: 945 244444; Bizkaia: 944 10000; Gipuzkoa: 943 461111. **Deberán firmar un compromiso** para el cumplimiento de estos aspectos. Este mismo requisito, y compromiso por escrito, se exigirá al personal técnico, a las personas del cuerpo arbitral y al resto de personas involucradas en las actividades organizadas por la AIE/FAN.

4.2. ACTUACIÓN DE LA AIE/FAN

CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19

La persona responsable de salud de la AIE/FAN se pondrá a disposición de la autoridad sanitaria (rastreadores/as) para facilitar, en su caso, la información de personas de contacto.

Como principio de precaución, en aquellos casos en los que una persona de un grupo o equipo deportivo sea un caso confirmado de COVID-19 previamente al comienzo de una sesión o competición, se establecerá que:

- Las sesiones de actividades propias (enseñanza, cursos, etc...) quedarán suspendidas hasta el visto bueno de la persona responsable de salud de la AIE/FAN, tras comunicación con las autoridades sanitarias.
- En el caso de que suceda previamente a una competición de deporte individual, la persona responsable de salud de la entidad participante informará a la persona responsable de salud de la AIE/FAN que las personas que forman parte del grupo deportivo de la persona en cuestión no participarán en la competición.

SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD

Ante la sospecha de síntomas de la enfermedad durante la actividad deportiva (fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc.), el personal de organización, arbitral o técnico de la actividad informará a la persona responsable de salud de la AIE/FAN.

En el caso de actividades en las que participan personas de diferentes entidades deportivas, el responsable de salud de la entidad participante o, persona en la que delegue, en colaboración con la persona responsable de salud de la AIE/FAN, avisará a la familia para que recoja a la o el deportista. La familia contactará con su centro de salud, donde se valorará la situación. Hasta su valoración, se mantendrá a la persona aislada, en caso de ser menor se valorará la necesidad de que le acompañe una persona adulta. Si se presentan los síntomas de la enfermedad en el resto del personal de la entidad deportiva, deberán irse también a su domicilio y seguir las mismas recomendaciones.



En el caso de que la entidad organizadora desarrolle actividades en las que las que el proceso de inscripción se realice directamente con las familias/deportistas, sin interrelación por medio con entidades participantes, será el propio responsable de salud de la AIE/FAN el que avisará a la familia para que recoja a la o el deportista.

La persona responsable de salud de la AIE/FAN, según la situación, valorará si la actividad ha de suspenderse en ese mismo momento, o si podrá seguir desarrollándose. En este segundo caso, transmitirá al personal organizador, técnico y arbitral de la actividad de que extreme al máximo las medidas de prevención e higiene.

5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO

La entidad deportiva ha incorporado al Reglamento de Régimen Interno una serie de infracciones vinculadas al incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, así como de otras vinculadas a comportamientos o actitudes que facilitan la posibilidad de contagio. Las infracciones son las siguientes:

- Infracciones leves:
 - o No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla.
 - o No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad.
 - o Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma inintencionada.
 - o Escupir, lanzar saliva, mucosidades o similares de forma inintencionada de forma reiterativa al suelo u otras superficies de la instalación.
 - o Utilizar o compartir material deportivo personal de otra persona, cuando esta circunstancia se haya prohibido.
 - o Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma inintencionada.
 - o Realizar un saludo, despedida o celebración con contacto de forma inintencionada.
 - o Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden.
 - o Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma inintencionada.
- Infracciones graves:
 - o No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada.
 - o No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad de una forma reiterada.
 - o Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma intencionada o de forma reiterada.
 - o Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad.
 - o Utilizar material deportivo personal de otra persona cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido y sin su consentimiento.
 - o Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma intencionada.
 - o No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral o de cualquier responsable de la entidad deportiva en situaciones que pueden suponer riesgo de contagio.
 - o Realizar saludos, despedidas o celebraciones con contacto de forma intencionada o reiterativa.



- Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden de una forma reiterativa.
 - Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma intencionada.
 - Burlarse o menospreciar a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19.
 - Acumular cinco infracciones leves.
- Infracciones muy graves:
- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada e intencionada.
 - Estornudar, escupir o lanzar saliva, mucosidades o similares de forma voluntaria a otra persona.
 - Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad de forma reiterada.
 - Utilizar materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona y sin informarle de tal situación de una forma intencionada.
 - No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral, del responsable de salud o de cualquier otro responsable de la entidad deportiva en situaciones susceptibles de riesgo alto de contagio.
 - Acudir a la actividad deportiva con síntomas vinculados al COVID-19, sin haber tomado las precauciones oportunas o sin cumplir los compromisos adquiridos.
 - No comunicar a la entidad deportiva que la persona que pertenece a la entidad deportiva u otra persona de la unidad de convivencia está contagiada o con síntomas vinculados al COVID-19.
 - Hacer acoso o bullying a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19 o por difundir un bulo sobre esta situación.
 - Acumular tres infracciones graves.

Las sanciones a establecer son las ya recogidas por el Régimen Interno para cada tipo de infracción. Asimismo, en el caso de infracciones de personas vinculadas laboralmente, se adoptará lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación o instrumento negociado equivalente.

6.DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Es absolutamente necesario garantizar el conocimiento de este Protocolo y de las diferentes medidas a adoptar por parte de todas las personas afectadas por el mismo. Para ello, los medios que utilizará la entidad para su divulgación y conocimiento serán los siguientes:

DIFUSIÓN GENERAL

De forma general, se remitirá un correo electrónico a todas las entidades participantes de las actividades (y a las y los deportistas o sus familias en el caso de actividades organizadas directamente sin intermediación de entidades participantes), así como a todas las personas que forman parte de la estructura de la entidad, laboralmente o de forma voluntaria, informando de la aprobación del presente Protocolo y solicitando su colaboración para una aplicación efectiva. Se adjuntará un enlace tanto al Protocolo como al material divulgativo creado para las [familias](#), [deportistas](#), [personal técnico](#) y el [cuerpo arbitral](#).

- Se incorpora en la web de la AIE/FAN www.alavesanatacion.org , en un lugar destacado, un espacio específico que facilite:
 - La identificación de la Persona Responsable de Salud de la AIE/FAN y la forma de contacto directo con ella (teléfono y correo electrónico).
 - La identificación de las Personas Responsables de Salud de las diferentes entidades participantes en las actividades y competiciones.



- El Protocolo y el material informativo creado para las [familias](#), [deportistas](#), [personal técnico](#), [cuerpo arbitral](#), [responsable de salud](#) y [responsable de entidad](#), así como cualquier [otra documentación](#) vinculada que se considere oportuno.
- cuando el espacio utilizado para la actividad fuera propio, se colocarán en la entrada y otros lugares especialmente estratégicos, carteles orientados a la sensibilización en la prevención y la higiene.

COMUNICACIONES/SENSIBILIZACIONES ESPECÍFICAS

- **Entidades participantes**, previamente al comienzo de las actividades:
 - Se remitirá mediante correo electrónico para que lo remitan a su vez a sus deportistas (familias en el caso de menores), personal técnico, voluntario, etc.:
 - Para las **familias** de deportistas menores de edad:
 - Protocolo de la AIE/FAN
 - [material informativo](#) creado de cara a que la entidad participante les dé a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
 - [Material informativo creado para las y los deportistas](#), de cara a que las familias se lo den a conocer a las y los menores y colaboren con la entidad deportiva en su sensibilización.
 - [Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas de prevención y condiciones de participación. Deberá ser firmado y entregado a la entidad participante previamente al inicio de las actividades. \(Anexo IV - Familias\)](#)
 - Para las y los **deportistas y cuerpo técnico de las entidades participantes**:
 - Protocolo de la AIE/FAN
 - material informativo creado [para las y los deportistas](#) y el [cuerpo técnico de las entidades participantes](#), de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos y a que la entidad participante y el personal técnico se lo dé a conocer a los/las deportistas y colaboren en su sensibilización.
 - [Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas de prevención y condiciones de participación. Deberá ser firmado y entregado a la entidad participante previamente al inicio de las actividades. \(Anexo IV – Deportistas-Técnicos-Voluntarios\)](#)
 - Para el **personal voluntario** que colabora con el equipo arbitral (**cronometradores, etc.**):
 - Protocolo de la AIE/FAN
 - [Material informativo creado para el cuerpo arbitral](#), de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
 - [Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas de prevención y condiciones de participación. Deberá ser firmado y entregado a la entidad participante previamente al inicio de las actividades. \(Anexo IV – Deportistas-Técnicos-Voluntarios\)](#)
 - Se podrán realizar reuniones por grupos de actividades para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su compromiso, informar de las sanciones y aclarar dudas o preocupaciones.



- La AIE/FAN previamente al inicio de las actividades remitirá:
 - al **Colegio de Árbitros** para su envío al personal arbitral:
 - Protocolo de la AIE/FAN
 - [Material informativo creado para el cuerpo arbitral](#), de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
 - [Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Deberá ser firmado previamente al inicio de la actividad \(Anexo V- personal técnico\)](#)
 - Se podrán realizar reuniones con el personal arbitral para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su actuación y compromiso, informar de las sanciones oportunas en caso de incumplimiento y aclarar posibles dudas.
 - Para el **personal técnico**
 - Protocolo de la AIE/FAN
 - [material informativo](#) creado de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos
 - [Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Deberá ser firmado previamente al inicio de las actividades \(Anexo V- personal técnico\)](#)

Cualquier modificación del protocolo, bien sea por voluntad de la AIE/FAN, bien sea por nuevas normas o directrices de las autoridades competentes, se dará a conocer a todas las personas afectadas, al menos, mediante correo electrónico. Asimismo, si las modificaciones fueran de especial relevancia o modificaran sustancialmente las medidas inicialmente adoptadas, podrán convocarse reuniones para su explicación/difusión.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

Dada la novedad de la situación resulta fundamental que se desarrolle un seguimiento y una evaluación permanente de las medidas adoptadas y de las actitudes y comportamientos que se observan. Así se plantearán reuniones o valoraciones grupales a todos los niveles de la entidad.

REUNIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO

La persona responsable de salud formará parte de las reuniones de la Junta Directiva de la AIE/FAN, en las que, obligatoriamente, habrá un punto del orden del día de valoración de la situación y actuaciones frente al COVID-19. Se desarrollará, como mínimo, una reunión mensual.

REUNIONES CON LOS RESPONSABLES DE SALUD DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Se podrán desarrollar reuniones puntuales con los responsables de salud de las entidades participantes para realizar valoraciones de la implantación de las medidas.

REUNIONES CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL ARBITRAL DE ACTIVIDADES PROPIAS

Se podrán desarrollar reuniones con el personal técnico y arbitral para realizar valoraciones de la implantación de las medidas.

REUNIONES DEL PERSONAL TÉCNICO CON LAS Y LOS DEPORTISTAS

El personal técnico podrá plantear, tras la convocatoria con la Selección Alavesa, una breve valoración grupal, participativa, del funcionamiento de las medidas al COVID-19 y, en su caso, de corrección de actitudes y comportamientos.